Departamento de Extranjeria y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS <u>A EXTRANJERO QUE INDICA</u>

RESOLUCION EXENTA Nº 152364

SANTIAGO,

07 SEP 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1632 de fecha 01 de junio de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero José Manuel MARIN ARARAT, de nacionalidad colombiana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b Que, consta en Minuta Nº 759 de 24 de julio de 2015 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, hizo abandono del territorio nacional con fecha 23 de julio de 2015; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero José Manuel MARIN ARARAT, de nacionalidad colombiana, Pasaporte Nº

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ID <u>Aleuy P</u>eña y Lillo CRETARIO DEL INTÉRIOR EX INTERIOR Y SE

LO QUE TRANSCRIBO A DIMPARA SU

CONOCIMIENTO

DORIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

YMIGRACION 9+2314.